



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0230-R-2022
Piura, 24 de febrero de 2022

VISTO

El Expediente N°000146-5600-21-3 de fecha 26 de mayo de 2021, que remite el Dr. **ELBERTH ENRIQUE GARCÍA PANTA**, Presidente de la Comisión Central del Examen Virtual de Posgrado 2021 de la Universidad Nacional de Piura; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°0320-OCADM.-UNP-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión Central del Examen Virtual de Posgrado 2021, remite la planilla de pago del personal docente y administrativo nombrado que brindo apoyo durante el Examen de Admisión Virtual de Posgrado 2021-I, realizado domingo 16 de mayo del año en curso, cuyo monto total es por la cantidad de s/. 38, 880.00 (Treinta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles), para su atención y cancelación correspondiente:

PERSONAL DOCENTE : S/. 33, 360.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO : S/. 5, 520.00
TOTAL : S/. 38, 880.00

Que, mediante Priorización Presupuestal N°00162-2022-OPPTO-OCF de fecha 23 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación de la UNP, indica que, se emite Priorización Presupuestal para atender el pago de planilla de personal docente y administrativo nombrado que presto apoyo durante el examen de admisión virtual de Posgrado 2021-I realizado el día 16 de mayo de 2021, de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CLASIFICADOR	META	TOTAL
2.1.1.5.2.99	0015	S/. 33, 360.00
2.1.1.1.2.99	0015	S/. 5, 520.00
TOTAL PLANILLA		S/. 38, 880.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

PRIORIZACION WEB : 0208
CERTIFICADO : 0590
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 21.15.2.99 - S/. 33, 360.00
21.11.2.99 - S/. 5, 520.00
MONTO TOTAL : S/. 38, 880.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, cuenta con el visto bueno del Director General de Administración, el mismo que obra en hoja de remite N°000146-5600-21-3 de fecha 26 de mayo de 2021.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen un gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0230-R-2022
Piura, 24 de febrero de 2022**

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, cancele la planilla anexa del **Personal docente y administrativo**, que participó en el **Examen Virtual de Posgrado 2021 de la Universidad Nacional de Piura**, realizado el domingo 16 de mayo de 2021, por el monto total de **S/. 38, 880.00 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles)**, conforme a la planilla que forma parte del Oficio N°0320-OCADM.-UNP-2021 y a la Priorización Presupuestal N°00162-2022-OPPTO-OCP.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: Planilla Personal Docente y Personal Administrativo del examen de admisión virtual de Posgrado 2021-I.

c.c: RECTOR, VR. ACAD, DGA, OPP, UC, UT, URH, INT, OA, ARCHIVO (2),
10 copias/ PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

EXAMEN DE POSGRADO 2021
DEL 16 DE MAYO DEL 2021

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA
1	GARCIA PANTA ELBERTH ENRIQUE	S/ 1,800.00
2	SANCARRANCO CORDOVA WILSON	S/ 1,740.00
3	SEMINARIO CRUZ ARTURO	S/ 1,740.00
4	ADRIANZEN HUANCAS MIGUEL ARISTIDES	S/ 1,660.00
5	BARRIONUEVO CABREJOS MANUEL EDUARDO	S/ 1,660.00
6	BURNEO SANCHES SIGIFREDO ALBERTO	S/ 1,660.00
7	CHUMACERO CORDOVA ROSARIO	S/ 1,660.00
8	CRUZ GRANDA DANIEL ENRIQUE	S/ 1,660.00
9	RUESTA YARLEQUE MARIO	S/ 1,660.00
10	PAREDES MURO VICENTE LUIS	S/ 1,660.00
11	ORDINOLA BOYER JOSE LUIS	S/ 1,660.00
12	TUESTA ALBAN CESAR RAUL	S/ 1,660.00
13	VASQUEZ RAMOS OSCAR ARMANDO	S/ 1,660.00
14	YAIPIEN HIDALGO LUIS ALBERTO	S/ 1,660.00
15	TAVARA ALVARADO MARGARITA	S/ 1,660.00
16	CHINGA NOLASCO DORIS ESTELA	S/ 1,560.00
17	GIVES MUJICA WILLIAM	S/ 600.00
18	DELGADILLO FUKUSAKI CESAR AUGUSTO	S/ 600.00
19	MENDOZA MONTENEGRO AURELIO DEMOSTENES	S/ 600.00
20	CABREDO CASTRO GABRIEL RAYMUNDO	S/ 600.00
21	CACERES RAMIREZ ENRIQUE FLORIAN	S/ 600.00
22	MATICORENA CAMPOS SILVA ELENA	S/ 600.00
23	ANDRADE VASQUEZ DUBERLI	S/ 600.00
24	RAMIREZ ORDINOLA VICTOR	S/ 600.00
25	RODRIGUEZ LICHTENHELDT JOSE	S/ 600.00
26	SOTO LLERENE VALENTIN RODOLFO	S/ 600.00
27	VILLACORTA ICOCHEA LEOPOLDO	S/ 600.00
TOTAL		S/ 33,360.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA CENTRAL DE ADMISION

EXAMEN DE POSGRADO 2021
DEL 16 DE MAYO DEL 2021

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA	
1	CASAS LAZO PERCY	S/	600.00
2	ARICA CHAVEZ NICOLAS	S/	560.00
3	CORDOVA GODOS SARA SOLEDAD	S/	500.00
4	CALLE ESTRADA LUIS	S/	320.00
5	ESTRADA FARFAN ROGELIO	S/	320.00
6	GUAYLUPO RODRIGUEZ JUAN LORENZO	S/	700.00
7	MENDOZA PALACIOS FLOR DE MARIA	S/	400.00
8	SANDOVAL OLIVA FATIMA YANET	S/	600.00
9	VALDIVIEZO ÑOPO MARIO OSWALDO	S/	400.00
10	MERINO CUNYA GERARDO	S/	400.00
11	ADANAQUE NAVARRO REYNALDO	S/	400.00
12	ORTIZ SANCHEZ MARIETA JUANA	S/	320.00
TOTAL		S/	5,520.00

